RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 27775
Santiago, 30 de Septiembre de 2024

DECLARA ADMISIBILIDAD DE SOLICITUD DE CONCESIÓN ELÉCTRICA DEFINITIVA.

VISTO:

Las disposiciones de la Ley Nº19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°18.410, que crea la Superintendencia de Electricidad y Combustibles; el DFL Nº4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL Nº1, de 1982, del Ministerio de Minería, modificado por la Ley N°20.701, publicada en el Diario Oficial el 14.10.2013, en adelante, Ley General de Servicios Eléctricos (LGSE); su Reglamento fijado mediante Decreto Nº327, de 1997, del Ministerio de Minería, en adelante el Reglamento; Resolución Exenta Nº4109, de 2014, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, que delega facultades para firmar por orden del Superintendente; la Resolución Nº7 de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón, y

CONSIDERANDO:

1º Que, mediante ingreso SEC N° 252436 de fecha 12.01.2024, don Ricardo Orlando Sylvester Zapata, en representación de **BESS Halcón 4 SpA**, solicitó a S.E. el Presidente de la República, concesión eléctrica definitiva para establecer una línea de transmisión eléctrica, correspondiente al proyecto denominado **“Línea de Interconexión 1x110kV BESS Halcón 4”.**

2° Que, esta Superintendencia, mediante Oficio ORD. Electrónico N° 211041, de fecha 02.02.2024, solicitó antecedentes para corregir, aclarar y complementar la solicitud, concediéndole a la empresa un plazo de 15 días para ello, conforme lo establece el artículo 25° inciso cuarto de la LGSE.

3° Que, por medio de ingreso SEC N° 258913, de 22.02.2024, la empresa peticionaria solicitó una prórroga de 7 días hábiles para dar cumplimiento a lo solicitado en el Oficio señalado en el numeral que antecede, acogiéndose a lo señalado en el inciso 4° del artículo 25° de la LGSE, petición que concedida por este Servicio a través de Oficio ORD. Electrónico N° 213364, de fecha 23.02.2024.

4° Que, a través de ingreso SEC Nº 260508, de fecha 05.03.2024, complementado de oficio por carta ingreso SEC N° 266449, de fecha 16.04.2024, la peticionaria procedió a dar respuesta a las observaciones realizadas al proyecto, corrigiendo y subsanando, a través de la presentación antes indicada, la información requerida por este Servicio.

5° Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25° de la Ley General de Servicios Eléctricos, corresponde a esta Superintendencia pronunciarse acerca de la admisibilidad de las solicitudes de concesión eléctricas definitivas que sean presentadas ante esta autoridad.

6° Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25° de la Ley General de Servicios Eléctricos, la solicitud de concesión eléctrica definitiva y sus antecedentes complementarios, fueron revisados por esta Superintendencia, concluyendo que aquellos son suficientes para admitirlos a tramitación.

7° Que, a la luz de las consideraciones que preceden y con el fin de proseguir con la tramitación de la presente solicitud de concesión eléctrica definitiva, corresponde dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 25° y siguientes de la Ley General de Servicios Eléctricos, procediendo en consecuencia a la declaración de admisibilidad de la misma por parte de este Organismo Fiscalizador.

RESUELVO:

1º Que se declara admisible la solicitud de concesión eléctrica definitiva presentada don Ricardo Orlando Sylvester Zapata, en representación de **BESS Halcón 4 SpA**, para establecer una línea de transmisión eléctrica, denominada **"Línea de Interconexión 1x110kV BESS Halcón 4".**

2º Que la empresa peticionaria deberá cumplir íntegramente con las exigencias señaladas en los artículos 27° y 27º bis de la Ley General de Servicios Eléctricos, en cuanto a la notificación de los planos especiales de servidumbre y la publicación y difusión de la presente solicitud de concesión, lo cual deberá realizarse según los formatos que se encuentran a disposición del peticionario en el sitio web de la Superintendencia (www.sec.cl).

3° Que el texto íntegro de la presente solicitud de concesión eléctrica definitiva deberá publicarse en el sitio web de la Superintendencia, indicándose, además, la fecha de presentación de la misma.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE
Por orden de la Superintendenta

NADIA MUÑOZ MUÑOZ
Jefa División Jurídica
Superintendencia de Electricidad y Combustibles

Distribución:

- Representante legal de Bess Halcón 4 SpA.
- RUT empresa: 77.350.909-3
- Avenida Apoquindo N° 3910, oficina 201, Las Condes, Santiago, Región Metropolitana.
- Casilla única: info@oenergy.cl
- Unidad de Concesiones Eléctricas.
- Oficina de Partes (252436, 258913, 260508, 266449)

Firmado digitalmente por
NADIA TAMARA MUÑOZ MUÑOZ